



Nuestra ref.: 08864/2019/SG/DSG/SPO/ECWGSOP(2019)

27 de marzo de 2019

Anexo: 1

Asunto: Reunión del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la Organización Meteorológica Mundial (Ginebra, 16 a 18 de abril de 2019)

Finalidad: Informar a la Secretaría de su participación **lo antes posible**

Estimado señor/Estimada señora:

Con arreglo a la Resolución 40 (Cg-XVI) sobre una mayor transparencia y participación de los Miembros en cuestiones de gobernanza de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) durante los períodos entre Congresos, el Decimosexto Congreso decidió que las disposiciones relativas a la asistencia de representantes de los Miembros a las reuniones del Consejo Ejecutivo y de sus órganos pertinentes serían las previstas en el anexo a dicha Resolución (véase copia adjunta).

En ese contexto, me es grato informarle de que la próxima reunión del Grupo de trabajo del Consejo Ejecutivo sobre planificación estratégica y operacional de la OMM se celebrará en la Secretaría de la OMM, en Ginebra (Suiza), del 16 al 18 de abril de 2019. Los Miembros de la OMM que deseen seguir los debates del Grupo de trabajo pueden enviar uno o varios representantes a la reunión. A los representantes designados se les facilitará acceso a los documentos de la reunión (disponibles únicamente en inglés).

Por razones de orden logístico, le agradecería que comunicase a la Secretaría **lo antes posible** si usted y/o su representante asistirán a la reunión del Grupo de trabajo.

Le saluda atentamente.

(E. Manaenkova)
por el Secretario General

A los Representantes Permanentes (o Directores de los Servicios Meteorológicos o Hidrometeorológicos) de los Miembros de la OMM

copias: Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra

TOMADO DEL INFORME DEL DECIMOSEXTO CONGRESO, 2011

Resolución 40 (Cg-XVI)

MAYOR TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN DE LOS MIEMBROS EN CUESTIONES DE GOBERNANZA DE LA OMM DURANTE LOS PERÍODOS ENTRE CONGRESOS

EL CONGRESO,

Teniendo en cuenta:

- 1) la Resolución 33 (Cg-XV) – Mayor transparencia y participación de los Miembros en cuestiones de gobernanza de la OMM durante los períodos entre Congresos,
- 2) las medidas adoptadas por el Consejo Ejecutivo de conformidad con la Resolución 33 (Cg-XV),

Teniendo en cuenta además el informe del Secretario General sobre el nivel de asistencia de los Miembros y la evaluación de las repercusiones de esa asistencia, y que las disposiciones adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 61^a y 62^a reuniones posibilitan la asistencia de representantes de los Miembros a las reuniones del Consejo Ejecutivo y de los grupos de trabajo de su interés y contribuyen al objetivo de transparencia y participación activa de los Miembros en cuestiones de gobernanza para la satisfacción de los Miembros,

Decide que las disposiciones relativas a la asistencia de representantes de los Miembros a las reuniones del Consejo Ejecutivo y de sus órganos pertinentes se recojan en el anexo a la presente Resolución;

Pide al Secretario General que continúe aplicando las disposiciones relativas a la asistencia de los Miembros a las reuniones del Consejo Ejecutivo y de sus órganos pertinentes, y que informe al Decimoséptimo Congreso Meteorológico Mundial sobre las repercusiones de esa asistencia.

Anexo: 1

Anexo a la Resolución 40 (Cg-XVI)

**DISPOSICIONES RELATIVAS A LA ASISTENCIA DE REPRESENTANTES
DE LOS MIEMBROS A LAS REUNIONES DEL CONSEJO EJECUTIVO
Y DE SUS ÓRGANOS PERTINENTES**

Ref.: 09116/2019-10 LCP

1. Toda la información y documentos no confidenciales del Consejo Ejecutivo y de sus órganos subsidiarios, incluidos el orden del día y el programa de trabajo provisional de las reuniones, estarán disponibles en el sitio web.
 2. Los Miembros interesados informarán a la Secretaría de las reuniones en las que deseen estar representados con anterioridad a la apertura de cada reunión. No obstante, la Secretaría enviará notificaciones de las reuniones del Consejo Ejecutivo a los representantes permanentes de los Miembros, con copia a las misiones permanentes de los Estados Miembros en Ginebra.
 3. Los representantes de los Estados Miembros y Territorios serán designados formalmente por el representante permanente o por la misión permanente del Miembro en Ginebra, o por cualquier otra autoridad autorizada a emitir credenciales en el contexto de la Organización Meteorológica Mundial (OMM).
 4. La participación de los representantes de los Miembros será a expensas de los respectivos Miembros.
 5. Los representantes de los Miembros se registrarán a su llegada a la reunión y, por motivos de seguridad y registro, recibirán un distintivo para poder acceder al edificio de la OMM y a las salas de reuniones. El distintivo informará del Estado Miembro o Territorio al que representan.
 6. De ser posible, en las salas de reuniones se habilitarán una o varias filas con el cartel identificador "Representantes de Miembros". Si la sala de reuniones no tuviese capacidad suficiente para acoger a los representantes de los Miembros, además de a los participantes oficiales, observadores y miembros de la Secretaría, la Secretaría se encargará de que las reuniones del Consejo Ejecutivo se retransmitan por vídeo en otra sala, siempre que la reunión se celebre en la sede de la OMM en Ginebra.
 7. Los representantes de los Miembros no estarán autorizados a tomar la palabra.
 8. La Secretaría no distribuirá entre los representantes de los Miembros los documentos disponibles con anterioridad a la reunión o durante la reunión. Éstos podrán ser descargados del sitio web y/o del servidor ftp.
 9. Los nombres de los representantes de los Miembros aparecerán en la lista oficial de participantes en las reuniones, con fines de registro oficial.
-